

# Datos acerca de la existencia de un cuño para monedar plata por las juntas de Molina y Guadalajara durante la Guerra de la Independencia

J.R. LÓPEZ DE LOS MOZOS\*

## I

A propósito del tema que vamos a abordar y el de la requisita de plata para monedar por las Juntas de Molina y Guadalajara durante la guerra de la Independencia, pueden servirnos de introducción los datos ofrecidos por don Anselmo Arenas y don Juan Catalina García López, a través de los que parece traslucirse la idea, primeramente de la Junta de Molina y después de la de Guadalajara, de crear sendos cuños para monedar la plata, antes que lo hiciese el invasor francés.

Por su parte, don Juan Catalina García, en el *Diario de un patriota complutense en la guerra de la Independencia*, recoge los siguientes datos, que consideramos de gran interés:

«Para fines más santos y con otras formalidades (aunque también ocurrieron abusos), recogieron la plata de las iglesias las autoridades españolas. Tengo á la vista una certificación expedida en 24 de Junio de 1813 por D. Juan de Carrascosa, contador de

\* Institución Provincial de Cultura «Marques de Santillana».

rentas de la provincia de Guadalajara, y en ella dice que la plata recogida en la tesorería de la misma fue: 1.110 libras y 8 adarmes en los pueblos de la provincia pertenecientes al arzobispado de Toledo; 2.574 libras, 14 onzas y 8 adarmes en los del obispado de Sigüenza, y 608 libras, 4 onzas y 8 adarmes en los de la diócesis de Segovia. Además de particulares sin asignación á determinados dueños, 1.964 libras, 2 onzas y 8 adarmes. En total, 6.257 libras y 6 onzas, quedando en depósitos escondidos otras alhajas de importancia, como una coronita de piedras de Nuestra Señora de los Llanos de Hontova, un cáliz de oro con patena, cucharilla, vinajeras y campanilla de la parroquia de Torrelaguna, y otro cáliz y alhajas de oro de la de Tendilla. Otras alhajas llevó á vender á Valencia D. Fructuoso María Guerra, y persona que debía estar muy enterrada, como era D. José López Juana Pinilla, Intendente español de la provincia, calculó en 600 las arrobas de plata recogidas.

Asimismo tengo impresa la instrucción que el prefecto afrancesado de Guadalajara, D. Ramón Salas, dió en 7 de Mayo de 1810 á sus delegados D. Pascual Calvo y D. Jaime Rotger. En ella se les manda ante todo: «En todos los pueblos por donde pasasen recogerán cuanta plata y oro haya en las iglesias, dejando solamente los vasos más precisos para el servicio del culto.» Lo mismo ordena respecto á los conventos. El Gobierno nacional también ordenó el secuestro de la plata, aún de los particulares, en 6 de Diciembre de 1809, dando instrucciones para el caso, y no hizo menos el intruso, cuyos generales saquearon las iglesias y catedrales, con vergüenza de sus propios soldados.»<sup>1</sup>

Parece ser que aquella orden promulgada por el Gobierno Nacional de 6 de Diciembre de 1809 debió suprimirse, ya que poco después, en 5 de Julio del año siguiente, 1810, –véase el documento nº 1– se dice: «El Consejo Supremo de Regencia de España e Indias acaba de renovar las órdenes que estaban expedidas para recoger entre otras cosas la plata de las iglesias, excepto la muy precisa para la decencia del culto con el fin de que sirva para la defensa nacional, y se quite al enemigo este cebo de su ambición».

El hecho es que vemos, como se ha indicado, la recogida de la plata en los pueblos próximos a Madrid, cuyo cometido se encarga a don Dionisio Isidro; a don Rafael Garrido, la de la iglesia de Budia, que previamente había escondido su vicario, y la de Fuentelencina, explicándose de forma lo más clara posible cómo habría de hacerse tal requisa, como queda patente en el documento nº 5, en que se ofrece la misma explicación a otro comisionado: don Isidro Manuel del Río. Los secuestros se harán en numerosas localidades: Júcar, Mirabueno, y otras muchas, no sin que de vez en cuando surjan problemas en su conducción a la Tesorería Principal de Guadalajara, dependiente del Intendente señor López Juana Pinilla.

1. *Diario de un Patriota Complutense en la Guerra de la Independencia con un prólogo y notas de J.C.G. Madrid, Tipografía de los Hijos de M.G. Hernández, 1894, p. 22 (nota). Existe edición facsímil de la Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares, 1990.*

Aunque en realidad no aparecen en nuestros documentos menciones a la Junta de Molina, si lo hará, en cambio, la obra de don Anselmo Arenas, *Historia del levantamiento de Molina de Aragón y su Señorío en Mayo de 1808 y guerras de su independencia*, que seguiremos en algunos de sus aspectos.<sup>2</sup> A través de este texto conocemos algunos datos acerca de la existencia de un troquel para monedar, realizado gracias a las gestiones de la Junta molinesa. Para ello ordenaba a sus diputados sexmeros: don Pedro Valiente, por la sexma del Campo; don Francisco Roa, por la del Sabinar; don Bernardo Bueno, por la del Pedregal, y a don José López Pelegrín, por el señorío de Cobeta, que averiguasen donde había plata y recoger toda aquella labrada que hubiera en sus respectivas sexmas, según se indica en el libro de Actas del 4 de Junio de 1810, y en fin, añade Arenas: «Llegaba su actividad hasta el extremo de modelar un troquel para acuñar moneda, ya que el desbarajuste de la nación no consentía que la Junta Central pudiera acudir con fondos a las necesidades de las provinciales.»<sup>3</sup>

Al final del Acta del 23 de Junio se hallan escritas estas palabras: «Escríbase al Sr. Intendente de Guadalajara, remitiéndole, el cuño, que a expensas de esta Junta se ha hecho en esta villa para fabricar moneda.»

Es decir, según parece desprenderse de lo anterior, la Junta de Molina fue capaz de crear un cuño para hacer moneda, antes que la de Guadalajara.

Siguiendo nuevamente a don Anselmo Arenas podemos constatar que en las Cortes de Cádiz, el 27 de Enero de 1811, hubo una proposición del diputado señor López Pelegrín, referente a la subvención necesaria para las fábricas de fusiles y armamento instaladas en la zona molinesa, y que en la discusión que se produjo intervino otro molinés, de Alustante, don Andrés Estéban y Gómez, diputado por Guadalajara, quién elogió los servicios de dichas fábricas, añadiendo: «Sí, señor. ¿Quién podrá creer que unos muchachos y un miserable herrero (de Molina) habían de sacar un cuño de Fernando VII, como les presentaré? Ahora mismo tengo el honor de presentarlo.» Y lo entregó al Sr. Presidente del Congreso, según consta en el *Diario de Sesiones* del 27 de Febrero de 1811, p. 445.<sup>4</sup>

Es también el diputado Sr. Esteban quien indica: «los trabajos de acuñación de moneda que habían llevado a cabo.»<sup>5</sup>

Sin embargo parece ser que ni en Molina ni el Señorío llegó a acuñarse moneda o al menos no de una manera generalizada. Posiblemente llegaron a realizarse algunas pruebas, y quizá a ello se refiera Arenas cuando recoge en su libro citado la anécdota de un amigo suyo: «El varias veces alcalde de Molina, y muy querido

2. ARENAS LÓPEZ Anselmo. *Historia del levantamiento de Molina de Aragón y su Señorío en Mayo de 1808 y guerras de su independencia*. Valencia, 1913.

3. Idem. *Idem*. p. 264.

4. Idem. *Idem*. p. 265.

5. Idem. *Idem*. p. 408.

amigo y condiscípulo mío, D. Juan Obregón, me recordaba, no ha mucho tiempo, que su padre poseía un *duro acuñado en Molina el año 1810*; monumento numismático para nosotros de inestimable valor, que él, en su ignorancia estudiantil, quitó a su papá y lo vendió en Madrid en una casa de anticuarios de la calle del Carmen.»<sup>6</sup>

Más adelante, y siempre guiado por su acendrado patriotismo molinés, Arenas nos ofrece una «pista» sobre el tema que tratamos: la posible acuñación de la plata por parte de la Junta Superior de Guadalajara. Dice así: «Por lo demás, nada extraño tiene, pues la Junta de Guadalajara nos imitaba, a la vez, recogiendo también la plata labrada hasta de los templos, modelaba su cuño y la mandaba acuñar á Valencia, según se lee en las actas de sesiones.»<sup>7</sup> Aunque él mismo se desmienta, más adelante, de que la acuñación se hiciera en Valencia: «Mas de estos triunfos (de la Junta de Molina) no corresponde la menor parte á la actividad, talento y constancia que desplegó la Junta de Guadalajara... (que) *en Ablanque acuñaba moneda.*»<sup>8</sup>

Veremos en la documentación que sigue como había de recogerse la plata de las iglesias, qué piezas, el por qué se hizo el cuño y la causa de que dicho cuño fuese a Valencia, pero volviese para ¿acuñar moneda en Ablanque, como se indica?

En realidad nunca debió acuñarse la moneda en Guadalajara. Posiblemente pasaría lo mismo que en Molina. ¿Faltaría el Real permiso? De lo contrario alguna pieza hubiera llegado hasta nuestros días, y además aparecerían debidamente catalogadas en trabajos especializados en numismática relativa a las monedas que circularon durante la guerra de la Independencia en distintas provincias españolas, tanto acuñadas por el bando francés, con la efigie de José I Bonaparte, como por el español, con la de Fernando VII.<sup>9</sup>

## II

De los documentos que presentamos, dos tienen una gran importancia para el conocimiento de algunos aspectos particulares de la Junta Superior de Guadalajara y la acuñación de moneda: Se trata de los números 10 y 13.

6. Idem. *Idem.* p. 265.

7. Idem. *Idem.* p. 265.

8. Idem. *Idem.* p. 290.

9. A. BELTRAN. «Emisiones monetarias de la Guerra de la Independencia española (1808-1814)», *II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época*. Zaragoza, 30 de Marzo - 4 de Abril de 1959. Ponencia XV. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico de la Excm. Diputación Provincial, 1959. También J. LLUÍS Y NAVAS. «La administración de la moneda española durante la Guerra de la Independencia», *Numisma*, VIII, 24. Madrid, 1957, pp. 67 a 83.



Castilla. Fernando VII. Duros (Según Pi y Margall, Francisco y Pi y Arsuaga, Francisco: Historia de España en el siglo XIX. Tomo II. Barcelona, 1903, pp. 213, 219 y 223). Don Anselmo Arenas alude a un «duro» acuñado en Molina en 1810.

En el primero, la Junta, compuesta por D. Juan Arias de Saavedra y Verdugo de Oquendo, como Vicepresidente –ya que el Presidente lo era el obispo de Sigüenza, a la sazón en Cádiz, D. Pedro Inocencio Vejarano–; D. José López Juana Pinilla, como Intendente de la Provincia de Guadalajara; D. Baltasar Carrillo Lozano Manrique, Regidor de Atienza, y D. Rafael Cuéllar y Artacho, primer coronel del Batallón de Voluntarios de Molina, se dirige al Consejo de Regencia, en Cádiz, para exponerle las actividades realizadas desde que comenzó a ejercer sus funciones en 1809 (12 de Agosto). Se habla de los constantes saqueos a que ha estado sometida la población de Guadalajara y pueblos de su provincia, que han esquilado las economías, al igual que las tropas nacionales, que había que suministrar constantemente, y en especial a la ida y posterior regreso en retirada desde Navarra. A lo que habría que añadir las ayudas prestadas a los ejércitos de Aragón y del Centro.

Consecuencia de las constantes invasiones enemigas fue la creación de un cuerpo de ejército armado, cuyo número pronto creció de tal manera que era casi imposible su sostenimiento a lo que se sumó el aislamiento en que se vieron sumidas las provincias de Andalucía, invadida por las tropas francesas, del resto de España. Aunque el Supremo Gobierno confiriese amplios poderes de acción a las Juntas Provinciales.

Añade la explicación que, ante la imposibilidad de arbitrar impuestos a los pueblos, decidió acuñar plata, correspondiente al sobrante de las iglesias –como puede verse en documentos anteriores–, abriendo un cuño con la efigie (busto) de Fernando VII por un lado y su escudo, por el otro. (Posiblemente tales acuñaciones o su boceto no diferirían mucho de las que, pertenecientes a Castilla, se ofrecen en lámina aparte, correspondientes a la moneda de a duro).

Y evidentemente lo que hace la Junta es solicitar permiso para poder llevar a efecto la acuñación dicha, con el fin de poder sostener las tropas, compuestas por el Escuadrón de Caballería, al mando del entonces coronel D. Juan Martín Díez «El Empecinado», formado por cuatrocientos hombres; el Batallón de Voluntarios de Guadalajara, compuesto por otros mil trescientos cuarenta; el de Tiradores de Sigüenza con cuatrocientos más; así como algunas partidas de guerrilleros, hasta un total de dos mil cuatrocientos hombres, que, según se indica en el documento, aún no se han podido vestir por falta de recursos, que en parte se invierten en gratificaciones de quienes, soldados provenientes del enemigo, se enrolan a favor de la causa nacional.

Finalmente se hace una petición apurada considerando la dificultad existente en la custodia de la planta almacenada y la cercanía del enemigo, al que, por si fuera poco, había que añadir los grupos de salteadores de caminos.

El segundo documento habla por sí solo. Un tal José Segura, al que la Junta de Molina da permiso indefinido a petición de la Junta Superior de Guadalajara, ha de trasladarse a Valencia para aprender técnicas de acuñación, en compañía de un platero –«Vicente»–, ya que en breve establecerá un cuño en Ablanque.

## III APÉNDICE

## DOCUMENTOS

Por orden cronológico.

1. *Comisión a don Dionisio Ysidro para extraer la plata de las Yglesias, y caballos.*- El Consejo supremo de Regencia de España é Yndias acaba de renovar las ordenes que estaban expedidas para recoger entre otras cosas la Plata de las Yglesias, excepto la muy precisa para la decencia del culto con el importante fin de que sirva para la defensa nacional, y se quite al Enemigo este cebo á su ambición= En su con sequencia fiada la Junta en la honradez y Patriotismo de Vuestra merced le ha comisionado para que pasando á los Pueblos inmediatos de la Provincia de Madrid y toda la Campiña extraiga bajo el debido inventario que se formara y firmaran los respectivos Curas Parrocos con expresion de Alhajas y su peso, toda la que haia en las referidas Yglesias, sin reservar otra que la ordenada por el Gobierno. (...) Dara vuestra merced parte á la Junta por mi mano de los Parrocos y demas Personas que se presten voluntariamente á un servicio tan importante para que la Patria les mire con la atención á que se hagan acreedores, y del mismo modo de los que se opongan para que sufran el condigno castigo= Lo participo á Vuestra merced de orden de S.E. para su inteligencia y cumplimiento.= Dios guarde á vuestra merced muchos años.= Buen Desvio Junta Superior de Guadala-xara 5 de Julio de 1810= Sr. D. Dionisio Jorge Ysidro.<sup>10</sup>
  
2. *D. Geronimo Ximeno Moron.*- Haviendo pasado el Sr. Yntendente la de vuesa merced á esta Junta Superior, y enterado de su contenido me ordena decirle, haverle sido muy extraño el procedimcinto violento de esos Comisionados muy empeñados en no conocer el orden Establecido por el legitimo Gobierno para la extraccion de la plata de las Yglesias.= Por las ordenes ultimas que rigen en esta materia no se confia este encargo tan delicado sino a la prudencia de los R.R. obispos y se haria muy poco favor á la Junta de Soria si se persuadiese esta dimanaban de la misma unas ordenes tan opuestas al buen orden como a la sumisión y respeto que deven prestar al Soberano. Esto mismo con otras cosas concernientes a lo demas del contesto de su carta de vuesa merced se hara entender a la misma Junta de Soria, y del reprehensible exceso de sus soldados de intentar decidir con la fuerza militar los derechos que se devian ventilar con la mayor armonia é inteligencia; en cuio supuesto ni la plata de las Yglesias, ni la mas leve razon de Novenos, y Escusados ni otra qualesquiera presentará vuesa merced que no sea por el conducto que espresamente tiene señalados el Gobierno Aunque sea con espresa mandato de la misma Junta de Soria, y quando se temiese algun insulto en su persona viva asegurado de toda su proteccion= Lo traslado á vuestra merced de orden de S.E. para su inteligencia, y cumplimiento= Dios guarde á vuestra merced muchos años. Buen desvio Junta Superior de Guadalaxara 7 de Julio de 1810= Sr. Don Geronimo Ximeno.<sup>11</sup>

10. Junta Superior de Guadalajara (J.S. Gu., en adelante) *Registro General de Oficios desde 1º de Julio de 1810 hasta de Diciembre del mismo*. Oficio de 5 de Julio (Buendesvío).

11. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 7 de Julio (Buendesvío).

3. *Don Rafael Garrido.*- (...) La plata de la Yglesia de Budia está reservada en parage muy seguro según informó aquí su Vicario; y así mientras éste no se restituya á su Curato no es posible su extracción (...) Buen Desvío Junta Superior de Guadalajara 14 de Julio de 1810. Señor don Rafael Garrido.<sup>12</sup>
4. (...) Sin embargo, debo decirle que quedan en mi poder (memoriales) y aprovecharé la primera ocasion que se presente para su decision y remision; así como usted lo hará cuando la tenga segura á manos del Señor Yntendente de la plata que ha recogido en Fuentelaencina. (...) 23 de Julio de 1810= Señor don Rafael Garrido y Rodriguez.<sup>13</sup>
5. *D. Ysidro del Río.*- Para remover las dudas de vuestra merced ha propuesto a la Superior Junta de esta Provincia é impiden el mas pronto de la comisión que le tiene fiada el Señor Yntendente de la misma relativa a la extracción de plata de las Yglesias en conformidad de las ordenes ultimamente comunicadas por el Supremo Gobierno, ha resuelto por acuerdo de este día que vuestra merced proceda á ella con toda exactitud sin reservar para las mismas otras alajas que las muy precisas para la celebración de los Divinos oficios entendiendose por tales algun caliz, patena, copon pero de ningun modo las cruces, custodias, vinageras, incensarios, nabetas, y qualesquiera otros ofectos de esta ú otra clase que no sean de una absoluta necesidad= Los curas Parrocos y demas personas encargadas en su custodia las manifestaran bajo de las mas severas penas justificada que sea la ocultación= Lo participo á vuestra merced de orden de S.E. para su inteligencia y cumplimiento= Dios guarde á vuestra merced muchos años. Huerta Hernando Junta Superior de Guadalajara 4 de Agosto de 1810= Por habilitación Manuel Morato= Señor don Ysidro Manuel del Río.<sup>14</sup>
6. *Budia. Don Juan Soriano.*- He dado cuenta a la Junta Superior Junta (sic) de esta Provincia de la representación de vuestra merced relativa á proponer el medio que le parece mas conducente para remitir a su disposición la plata que ha quedado en esa Parroquia; y en su virtud haviendolo aprobado me manda decir a vuestra merced que a la maior brevedad, y con persona de toda confianza remita dicha plata reservando solo para el uso de la misma Parroquia, quatro calices, el menor de los dos copones, y la menor cajita advirtiendole que la custodia, cruz y piezas de oja de plata (las que de estas sean de poco valor) quedaron por aquí custodiadas para su debolución quando la Divina Providencia permita su libre uso sin riesgo alguno= Lo participo á vuestra merced de orden de S.E. para su inteligencia y cumplimiento= Dios guarde á vuestra merced muchos años. Huerta Hernando Junta Superior de Guadalajara 5 de Agosto de 1810. Por Habilitación Manuel Morato= Señor don Juan Jose Soriano. Morato -rub.-<sup>15</sup>
7. *D. Dionisio Ysidro.*- Enterada S.E. la Junta Superior del oficio de vuestra merced de 3 del corriente, me manda prevenirle; que la plata que manifestava haver dejado al cargo y custodia de don Diego de Checa Cura de Jocar, y la demas que haia podido recaudar

12. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 14 de Julio (Buendesvío).

13. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 23 de Julio (Saelices).

14. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 4 de Agosto (Huertahernando).

15. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 5 de Agosto (Huertahernando).

dé disposicion de conducirla inmediatamente a la del Señor Yntendente de esta Provincia con el fin de librarla enteramente de riesgo. é inbertirla en los interesantes á que la destinan las urgencias de la patria. Sea vuestra merced el conductor, y supuesto que su Comision, en la Provincia de Madrid no puede tener los progresos que se creieron al conferirsela le confiara la Junta otra en donde pueda ser mas util.= Lo comunico á vuestra merced de orden de S.E. para su inteligencia gobierno y cumplimiento= Dios guarde á vuestra merced muchos años. Huerta Hernando Junta Superior de Guadalajara 6 de agosto de 1810.= Por habilitacion Manuel Morato= Señor don dionisio Jorge de Ysidro.<sup>16</sup>

8. *Don Rafael Garrido y Rodriguez.*- (...) Ygualmente la doy á uno de los Comandantes de nuestras tropas acantonadas á las inmediaciones de Sigüenza (orden), para que por inventario extraigan y remitan la plata qu epertenece á la Yglesia de Mirabueno dejando solo la muy precisa para la celebracion de los oficios Divinos (...) Huerta Hernando Junta Superior de Guadalajara 7 de Agosto de 1810.= Señor don Rafael Garrido y Rodriguez.<sup>17</sup>
9. *Don Saturnino Abuin, ó Don José Mondideu.*- El primero de vuestras mercedes que se halle en proporcion pasara á la villa de Mirabueno y exigirá de la Justicia y Cura Párroco del mismo pueblo reunidos una noticia exacta de la plata existente y perteneciente á su Yglesia Parroquial. Egecutado así extraerá vajo el devido inventario toda la que no sea absolutamente precisa para la celebración de los divinos oficios, entendiendo por tal, un Caliz. copon, etc. pero de ningun modo las que excediesen de éste numero ni menos la Custodia, Cruz, incensario, Nabeta, y otras de ésta clase, pues la tales las recogerá, y remitirá á disposicion del Señor Yntendente.= Este encargo requiere mucha prontitud y vigilancia para que se egecute antes que lo entiendan y burlen los enemigos y la mayor atencion y urvanidad para no exasperar los ánimos, que regularmente no lleban á bien estas exacciones por mas que en ellas se interesen el mayor servicio del Rey y de la Patria, y todo lo espera la Junta de vuestras mercedes á quien de su orden lo comunico para su inteligencia y gobierno.= Dios guarde á vuestras mercedes muchos años. Huerta Hernando Junta Superior de Guadalajara 7 de Agosto de 1810.= Señores don Saturnino Abuin ó don José Mondideu.<sup>18</sup>
10. *Cádiz. Consejo de Regencia.*- Señor. Vuestra Junta Superior de Guadalaxara principó á exercer sus funciones en 12 de Agosto de 1809, quando todos los rescuros de su Provincia estaban apurados no solo por los repetidos saqueos que en casi todos los pueblos hicieron y han repetido despues los enemigos, sino también por las cuantiosas suministraciones hechas á nuestros exercitos a su transito para Navarra, y regreso que ocasionó su retirada, no siendo menores las sumas que su Yntendente extrajo para remediar las necesidades de los exercitos de Aragon, y el Centro.= Estas apuradas circunstancias no fueron obstaculo a sus empresas, y anteponiendo á otra consideración el ardiente deseo de llenar las justas intenciones de V.M., armó y reunió un numero de tropas muy

16. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 6 de Agosto (Huertahernando).

17. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 7 de Agosto (Huertahernando).

18. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 7 de Agosto (Huertahernando).

superior al que podía sostener aun con la mas exacta economia esperanzada de que podría hallar nuevos recursos ó recibir algunos auxilios= Al paso que las tropas se aumentaban, escaseaban cada vez mas los medios de sostenerlas. y en tan triste situacion tubo esta Junta la amargura de ver invadidas las Andalucias, y verse privada de toda comunicacion con el Supremo Gobierno al paso que este le proporcionó algun alivio con la ilimitacion de Facultades que concedio a todas las Juntas para todos los particulares de que trata el articulo 6º de su Reglamento= No era facil inventar arbitrios sobre unos pueblos agoviados con una infinidad de calamidades, y la Junta no tenia otro que el acuñar una porción de plata extrahida del sobrante de las Yglesias de orden del Reverendo obispo de Sigüenza. su Presidente= Adoptó este medio, y dió en su virtud las disposiciones para abrir el cuño con el busto y escudo de su augusto y deseado monarca el Señor D. Fernando 7º, y tomó las demas medidas conducentes al intento. Todo estaba corriente y en terminos de poderse dar principio a la acuñación, quando ha tenido la singular satisfacción de ponerse en comunicacion con V.M., y no le ha permitido su delicadeza y subordinacion llevar adelante esta empresa sin solicitar su real asenso, y hacerle una sencilla manifestación de los motivos en que la funda y que cada dia son de mayor urgencia= Tiene que sostener el Escuadron de Caballeria que manda el Coronel D. Juan Martin que consta de 400. plazas: el Vataillon de Voluntarios de Guadalajara de 1340: el de Tiradores de Sigüenza de 400, y otras diferentes partidas sueltas con que se completa un total de 2400 hombres que aun no ha podido vestir por falta de recursos, y tiene que imbertir crecidas cantidades en pagar las gratificaciones consignadas a la multitud de soldados que abandonando las banderas del enemigo se le presentan= Por otra parte la conservacion de esta plata es arriesgada por las continuas correrias del enemigo, que frecuentemente obligan a la Junta á variar de residencia: y todavia mas peligrosa su conduccion por que circundados de las diferentes columnas movibles que han establecido, y ocupado la maior parte de las Provincias por gruesas guarniciones, ó cuerpos de Exercito. apenas hay un paso que no ofrezca un peligro conocido sin contar con las Quadrilla de Salteadores que infestan los caminos= A vista de este conjunto de circunstancias espera la Junta que V.M. aprovando sus determinaciones hijas de la mas estrecha necesidad le concedera su real permiso para acuñar la mencionada plata, y ocurrir por este medio a la susistencia de las tropas y su bestuario= Dios guarde la importante vida de V.M. muchos años. Huerta Hernando 20 de Agosto de 1810.= Señor= A L.R.P. de V.M.= Juan Arias de Saavedra= José Lopez Juana Pini-lla= Baltasar Carrillo Lozano Manrique= Rafael Cuella y Artacho.<sup>19</sup>

11. *Cifuentes su Cura Parroco.*- La recoleccion de la plata no necesaria para la Celebracion de los Divinos oficios. es uno de los objetos que han llamado la atencion del Supremo Consexo de Rexencia. que la ha ordenado repetidamente en Reales ordenes. Sin contrabenirlas y hacerse reo contra la Patria. no puede V. retener por mas tiempo la perteneciente a la Yglesia de esa villa, y por lo mismo. ha resuelto la Junta Superior de esta Provincia disponga v. entregarla inmediatamente al conductor de este oficio. sin reserbarse otra que la mui precisa entendiendose por tal unicamente dos Calices el Copon y una Custodia pero esta reserbada en tales terminos que no pueda caer en poder del enemigo. y si hubiese dos las de menor valor.

19. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 20 de Agosto (Huertahernando).

La Junta Espera que no lo dilatará V. un momento para no verse precisada a tomar otras providencias que le sean mas gravosas: Dios guarde a V. muchos años. Huerta Hernando Junta Superior de Guadalajara 5 de Setiembre de 1810: Por habilitacion Manuel Morato: Al Señor cura Parroco de la villa de Cifuentes.<sup>20</sup>

12. *Don Pedro Gordo*.- Ha sido de mucha Complacencia á esta Junta la noticia que V.S. la Comunica con fecha ocho del Corriente de su eleccion para Vocál de la Superior Provincial de Burgos, viendo con este paso premiados el zelo y patriotismo de V.S. por la Patria, de que ha dado pruebas en la Comision que esta le tenia conferida para extraer la plata y Caudales sobrantes de las Yglesias= Al desistimiento que V.S. hace de ella es consiguiente la dacion de cuentas y entrega de quanto perteneciente á dicho Ramo se hallase en su poder, y uno y otro debe verificarse á esta Junta que le autorizó al efecto, y por lo mismo espera de V.S. lo verifique con la posible brevedad. Dios guarde á V.S. muchos años. Huerta Hernando Junta Superior de Guadalajara 16 de Diciembre de 1810= Baltasar Carrillo Lozano Manrique= Rafael de Cuellar y Artacho = Señor Don Pedro Grodo.<sup>21</sup>
13. *José Segura*.- Descando ésta Junta Superior que al cuño de la fabricación de moneda, que tiene acordado establecer en el Lugar de Ablanque se le dé toda la perfeccion que es susceptible, le ha parecido conveniente y aun necesario el que vuestra merced con el platero Vicente pasen á la Ciudad de Valencia á tomar las nociones y conocimientos que exigen tan delicado establecimiento en cuya virtud dispondrán inmediatamente su salida, sin que le detenga el destino que obtiene, pues la Junta Superior de Molina, por un efecto de su atencion le tiene concedida licencia ilimitada por todo el tiempo que fuese necesario en ésta operacion. Dios guarde á Veustra merced muchos años. Huerta Hernando 22 de Diciembre de 1810. Señor José Segura.<sup>22</sup>
14. D. Juan Antonio Lopez Pinilla se queja de varios procedimientos del Procurador del ducado de Medinaceli y otros como también algunos oficios del Señor Yntendente á virtud de la comision que se le dio para la recaudacion de la plata en el Arciprestazgo del Señorío de Molina, y pide que se le da competente satisfaccion, castigando a los que resulten reos= Arcos de Medina. Junta Superior de Guadalajara 14 de Noviembre de 1811= (...).<sup>23</sup>

20. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 5 de Septiembre (Huertahernando).

21. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 16 de Diciembre (Huertahernando).

22. J.S. Gu. *Registro General de Oficios...* 22 de Diciembre (Huertahernando).

23. *Acuerdos particulares de la Junta Superior de la Provincia de Gaudalajara que dá principio en el dia 26 de Julio, en que se instaló con arreglo al Reglamento Provisional decretado en 18 de Marzo ultimo, y mandado guardar en 30 del mismo.* Fols. 600-601.